



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 023/09

Que aprueba la Política de Gestión Ambiental del Instituto Dominicano de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que la Ley 491-06 en su artículo No. 34 establece, que el Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo No. 112 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, el Director General prescribirá reglamentos que implementen como mínimo las normas contenidas en los Anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional y otras normas que regulen otras prácticas necesarias para la seguridad de las operaciones de la aviación civil.

CONSIDERANDO: Que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) tanto a través del Anexo 16 al Convenio de Aviación Civil Internacional, relativo al Ruido de Aeronaves, así como con otros programas y actividades ha fortalecido su compromiso respecto al tema: "Hacia una aviación más ecológica", para orientar sus acciones y las de la comunidad aeronáutica mundial en la búsqueda de medidas unificadas y coordinadas para reducir el impacto que la aviación civil ejerce en el medio ambiente

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, de fecha 18/08/2000 y sus Normas Complementarias, establecen disposiciones para disminuir la emisión de contaminantes en la atmosfera, parámetros para el vertimiento de desechos líquidos y sólidos y controles del ruido.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de enero de 2007, el IDAC puso en vigencia el RAD-36 sobre Estándares de Ruido: Tipo de aeronaves y Certificación de las mismas, enmendado mediante Resolución No. 055/08 de fecha 22 de diciembre de 2008; así como por la Resolución No. 013/09 de fecha 20/01/2009 (Ruido de Aeronaves).

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 026/08, de fecha 10/10/2008, fue puesto en vigencia por el IDAC el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD-14), el cual contiene normativas para la protección del medio ambiente en los aeródromos dominicanos.

CONSIDERANDO: Que el IDAC ha iniciado las actividades necesarias para implementar un Sistema Integrado de Gestión (SIG), cuyo marco normativo se rige en adición a las normas nacionales e internacionales de aviación civil, en base a los Requisitos de las Normas ISO 9001:2008 (Gestión de la Calidad), ISO 14001:2004 (Gestión Ambiental) y OHSAS 18001:2007 (Gestión de la Seguridad Laboral).



RESOLUCIÓN No. 023/09

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Normas de Vuelo se encuentra actualmente certificada en las Normas ISO 9001:2000 (Gestión de la Calidad), ISO 14001:2004 (Gestión Ambiental) y OHSAS 18001:2007 (Gestión de la Seguridad Laboral).

CONSIDERANDO: Que el IDAC con la implementación del SIG en todas sus dependencias tiene que elaborar e implementar políticas destinadas a la preservación del medio ambiente, lo que contribuirá en consecuencia, a mejorar su competitividad en el marco de la regionalización y globalización económica actuales.

Vista; La Constitución de la República,

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006, en sus artículos Nos. 34 y 112.

Vistos; El Anexo 16 sobre Ruido de Aeronaves y el Anexo 14 sobre Aeródromos, ambos del Convenio de Aviación Civil Internacional.

Vista; La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, de fecha 18/08/2000 y sus Normas Complementarias.

Vista; La Resolución No. 026/08 de fecha 10/10/2008, que puso en vigencia el RAD-14 sobre Diseño y Operación de Aeródromos.

Vista; La Resolución del Director General del IDAC No. 001/07, de fecha veinticinco (25) de enero del 2007, que puso en vigencia el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD), entre los que se encontraba el RAD-36 sobre Estándares de Ruido: Tipo de Aeronaves y Certificación de las mismas.

Visto; El Manual del Sistema Integrado de Gestión, Versión 10.0, de enero de 2009.

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aviación Civil Dominicana No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Primero: Se aprueba la Política de Gestión Ambiental del Instituto Dominicano de Aviación Civil; cuyo texto íntegro es el siguiente:



RESOLUCIÓN No. 023/09

Segundo: Se ordena que la presente Resolución sea de obligado cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil Dominicana.

Tercero: Se dispone que dicha Resolución entre en vigencia a partir de su publicación en un Periódico de Circulación Nacional, en el Boletín Oficial o en la página Web del IDAC en la Internet.

Cuarto: Se instruye, que se comunique a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

Lic. José Tomas Pérez
Secretario de Estado
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil

